



DECRETO ALCALDÍCIO N° 3486
AUTORIZASE ANEXO DE CONTRATO QUE INDICA
DESIGNESE INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO QUE
INDICA
IMPUTENSE EL GASTO A LA CUENTA QUE INDICA
REQUÍNOA,

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldício N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

Decreto N.º 2925, de fecha 10 de noviembre de 2025, que ordena iniciar el proceso de licitación para el “Servicio de mantención de áreas verdes comuna de Requínoa”.

El decreto 3407 que autoriza la prórroga del contrato denominado servicio de mantención de áreas verdes comuna de Requínoa línea 1 suscrito con la empresa DOBLE M CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS SPA Rut: 76.938.641-6 por un periodo de un (1) mes contado una vez aceptada la orden de compra desde el 02 de enero hasta el 31 de enero del año 2026, por un monto de 12.376.000 IVA incluido

El decreto 3412 que autoriza la prórroga del contrato denominado servicio de mantención de áreas verdes comuna de Requínoa línea 2 suscrito con la empresa SOCIEDAD SANCHEZ Y LECAROS LIMITADA Rut: 76.055.711-0 por un periodo de un (1) mes contado una vez aceptada la orden de compra desde el 02 de enero hasta el 31 de enero del año 2026, por un monto de 12.500.000 IVA incluido.

El Memo N.º 1842 de fecha 29 de diciembre que solicita la aprobación de los anexos de contrato mediante una prórroga de un (1) mes, con el objeto de asegurar la continuidad de los servicios de mantención de jardines, plazas y áreas verdes de la comuna, mientras se encuentra en curso el nuevo proceso licitatorio correspondiente al año 2026.



Anexo de Contrato: Línea 1 y Línea 2.

Línea 1

Empresa:	Doble M Construcción y Servicios SpA
Rut:	76.938.641-6
Nombre del servicio:	Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Comuna de Requínoa
Monto total:	\$12.370.000.- (IVA incluido)

Línea 2

Empresa:	Sociedad Sánchez y Lecaros Limitada
Rut:	76.055.711-0
Nombre del servicio:	Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Comuna de Requínoa
Monto total:	\$12.500.000.- (IVA incluido)

Plazo de ejecución: Desde el 02 al 31 de enero de 2026, contado desde la aceptación de la respectiva orden de compra en el portal Mercado Público.

Se hace presente que actualmente se encuentra en desarrollo un nuevo período licitatorio para el año 2026, conforme a lo instruido mediante Decreto N.º 2925, de fecha 10 de noviembre de 2025, que ordena iniciar el proceso de licitación para el “Servicio de mantención de áreas verdes comuna de Requínoa”.

Dicho proceso ha contado con una alta convocatoria, registrándose un total de diez (10) empresas interesadas. Sin embargo, y con el fin de dar estricto cumplimiento a las bases administrativas y a las solicitudes efectuadas por las empresas postulantes, respecto de la realización de visitas a terreno, se ha producido un retraso en el cronograma originalmente establecido.

Lo anterior se debe a que durante las visitas a terreno se deben recorrer aproximadamente cuarenta y seis (46) plazas distribuidas en toda la comuna, debiendo realizarse dichas visitas de forma individual por cada empresa participante, lo que ha implicado una mayor extensión en los plazos del proceso.

En virtud de lo expuesto, se hace necesaria la prórroga de los contratos vigentes, a fin de no interrumpir la prestación del servicio.

La presente solicitud se formula conforme a lo establecido en el punto 25; “Duración del Contrato”, de las Bases Administrativas Generales, el cual señala que, existiendo disponibilidad presupuestaria y acuerdo entre las partes, y siempre que el prestador haya cumplido satisfactoriamente sus obligaciones contractuales, podrá autorizarse una prórroga de contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 del Decreto N.º 661, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.886 de Compras Públicas.

Cabe destacar que ambas empresas han cumplido a cabalidad con las obligaciones establecidas en sus respectivos contratos, no registrando observaciones durante el período de ejecución, y que las prórrogas solicitadas no superan el 30% del monto del contrato original, manteniendo las condiciones económicas inicialmente pactadas.

En mérito de lo expuesto, se solicita tener a bien aprobar los anexos de contrato señalados, a fin de asegurar la continuidad del servicio de mantención de áreas verdes de la comuna mientras finaliza el proceso licitatorio en curso.



DECRETO:

APRUEBASE anexos de contrato de la línea 1 y 2 mediante prórroga de un (1) mes, por el periodo comprendido entre el 02 hasta el 31 de enero de 2026 con el objeto de asegurar la continuidad de los servicios de mantención de jardines, plazas y áreas verdes de la comuna, mientras se encuentra en curso el nuevo proceso licitatorio correspondiente al año 2026 a las siguientes empresas.

Línea 1

Empresa:	Doble M Construcción y Servicios SpA
Rut:	76.938.641-6
Nombre del servicio:	Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Comuna de Requínoa
Monto total:	\$12.370.000.- (IVA incluido)

Línea 2

Empresa:	Sociedad Sánchez y Lecaros Limitada
Rut:	76.055.711-0
Nombre del servicio:	Servicio de Mantención de Áreas Verdes, Comuna de Requínoa
Monto total:	\$12.500.000.- (IVA incluido)

Plazo de ejecución: Desde el 02 al 31 de enero de 2026, contado desde la aceptación de la respectiva orden de compra en el portal Mercado Público.

DESÍGNENSE INSPECTOR TÉCNICO DE SERVICIO a Don Hugo Olivares Yáñez encargado de la Oficina de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Requínoa.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta denominada "Servicios de Mantención de Parques y Jardines" del área de gestión: "Servicios comunitarios", programa: "Mantención de Parques y Jardines" del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

LEYLA GONZALEZ ESPINOZA
SECRETARIA MUNICIPAL

WVM/LGE/DMS/hoy

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal

Secpla

Administración y Finanzas

Aseo y Ornato



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE